



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día siete de agosto de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiuno de julio de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información **ciento tres (103-2020)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó lo siguiente:
  - “Se solicita información sobre la contratación del paquete #6A del proyecto del Gran Hospital de Especialidades que se está construyendo en el anexo de CIFCO.
  - Se solicita información sobre las obras a completar en este paquete.
  - Se solicita la información de las empresas participantes en el proceso de contratación, así como su propuesta del desarrollo del contrato.
  - Se solicita información sobre el proceso de evaluación de las ofertas al contrato, así como su resolución por la cual el contrato fue adjudicado”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Dirección de Inversión de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Dirección de Inversión de la Obra Pública del del MOP** contestó por medio de un memorando con referencia MOP-VMOP-DIOP-108-2020, de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:
- “Se hace referencia a solicitud No. MOP 103 - 2020 recibida en esa oficina el 21 de julio de 2020, mediante la cual se requiere, información sobre la contratación del paquete # 6-A del hospital de especialidades que se está construyendo en el anexo del CIFCO.
- Al respecto, se manifiesta que el proyecto relacionado con el tema es el de **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ‘CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PARA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, PAQUETE 6-A’**, por lo que a continuación se emite respuesta a la pregunta realizada, en lo que compete a esta Dirección:
- Obras a completar en este paquete
- R/** El alcance de la obra definido en las condiciones técnicas de los documentos contractuales es el siguiente: ‘El contratista tendrá como responsabilidad la revisión, complementación y/o mejoramiento del diseño base, así como la ejecución de las obras civiles contenidas en estas condiciones técnicas’, asimismo establece ‘Entre las obras preliminares el Ministerio de Obras Públicas ha desarrollado las obras de terracería, sin embargo, para continuar con el proceso de construcción se incluirá en la presente licitación del paquete VI.A: Área 13 Edificio Anexo, las siguientes actividades:
- Mejoramiento del suelo de Fundación (Colocación Lodocreto y Construcción de Concreto Ciclópeo)
  - Construcción de las Cimentaciones del Edificio (Zapatatas, Tensores, Vigas de fundación y pedestales). Dichas cimentaciones son para un edificio de 3 niveles.
  - Muros de retención.
  - Obras Civiles del Edificio (Red de aguas negras y aguas lluvias a nivel de piso)”.



Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Inversión de la Obra Pública.

VIII. Por su parte, la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** contestó mediante un memorando con referencia MOPT-GACI-1187-2020, recibido en fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:

“En atención a solicitud 103/2020 de fecha 21 de julio de 2020, en la que se requiere información relacionada con el proceso de contratación del paquete 6A, del Hospital CIFCO, se remite información de las empresas participantes, propuesta del desarrollo del contrato, evaluación de las ofertas y resolución de adjudicación”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con los documentos preparados en versiones públicas.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las respectivas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se informa que en atención a lo expresado y remitido por las unidades administrativas del MOP antes citadas, y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP; los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales. Así mismo, se informa que cada unidad administrativa respondió los requerimientos presentados, según las competencias y funciones que tienen.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [REDACTED] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.

- c) **Hágase saber**, que de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan, y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativo a datos personales.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información